

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 04 de Enero del 2023

VISTO:

El Memorandum N°003 -UE.405-H-CH-SBS-DE/01-2023 y el Informe N° 00004- UE.N.°405-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP-2023, de fecha 04 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Personal y Oficio N°001-SIND.TRAB.BASE CHANCAY-FENUTSSA/2022, de fecha 02 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales que permitan el trabajo en un entorno laboral seguro para todas las trabajadoras y trabajadores en el Perú. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la citada Ley, estableció que se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando los empleadores cuenten con veinte o más trabajadores, dicho comité deberá estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 49° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud, establece que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria.;

Que, de otra parte, el numeral 7 de la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, dispone que, de existir un sindicato mayoritario, este convoca. De no existir sindicato mayoritario convoca el sindicato más representativo de la entidad. De no existir ningún sindicato en la entidad, la convocatoria la realiza el empleador a través de la Oficina de Recursos Humanos a lo que haga sus veces. La referida oficina brindara todas las facilidades para la realización del proceso.

Que, mediante documento del visto de la Dirección Ejecutiva y la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", solicita que se proceda a la realización del proceso eleccionario de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, mediante oficio N° N°001-SIND:TRAB:BASE CHANCAY-FENUTSSA/2022, con fecha 02 de enero de 2023, el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Sector Salud del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", hace conocimiento a los representantes que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, dado a lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario conformar la Junta Electoral, encargado de llevar a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo del Hospital chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Estando a lo visado por la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R, y Resolución Directoral N° 067-2022-GRL-GRDS-DIRESA- LIMA-DG, de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Junta Electoral, encargado de llevar a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ", la cual estará integrada por los siguientes servidores:

Van.....

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Héctor Fernando Sotelo Roca	15754519
SECRETARIO	Mario Ricardo Bazalar la Rosa	15585931
VOCAL 1	Luis Ángel Quineche Escobedo	15761117
VOCAL 2	Angélica del Carmen Riofrio Córdova	15746004



ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446



C.C.

- () Fenutssa
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Personal
- () Legajo
- () Interesada/o
- () Asesoría Legal
- () Archivo